



Bellavista, 26 de junio del 2017

Señor:

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNAC
Presente.-

Con fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO N°039 -2017-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 023-2017-OCAA-FIARN de fecha 22 de junio del 2017, mediante el cual el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, hace llegar el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, con Oficio N° 023-2017-OCAA-FIARN de fecha 22 de junio del 2017, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, hace llegar el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y, en uso de las atribuciones que le confiere al 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al Art. 70° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuyo Protocolo de seguridad de Laboratorios de Cómputo en texto es de ocho (08) páginas y se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, OTIC de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*


*Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico*

Cc: OTIC/FIARN.